



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102 -2014/MPHy.

Caraz, 24 FEB. 2014

VISTOS; Carta N°003-2014/CONTRATISTAS ARES, S.R.L., de fecha 05 de febrero del 2014, Informe N°025-2014-MPHy/07.12, de fecha 07 de febrero del 2014, e informe N°0042-2014-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que, que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°0069-2014/07.10, de fecha 23 de setiembre del 2014, se aprueba el Expediente Técnico denominado: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector San Miguel Tambo Viejo, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**, con un presupuesto asignado para su ejecución la suma de S/.619,749.59 (Seiscientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 59/100 Nuevos Soles), con código **SNIP 211264**, debiendo ejecutarse en un plazo de 03 meses;

Que, mediante Carta N°003-2014/CONTRATISTAS ARES S.R.L., de fecha 05 de febrero del 2014, el Ing. Novoa Miranda Segundo Wilson, dirigiéndose al Supervisor de Obra, Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 y Ampliación de Plazo N°01;

Que, mediante Informe N°012-2014-MPH-DUyR/LIF/SUP, de fecha 07 de febrero del 2014, el Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye: **1.-** Del análisis, realizado según el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de Acuerdo al tipo de proceso de selección es SUMA ALZADA, fueron formulados con los precios del presupuestos referencial afectados por el factor relación, **2.-** Los gastos generales fijos y variables propios de la adicional se realizó el análisis correspondiente teniendo como base los montos asignados en el valor referencial multiplicados por el factor relación, multiplicados por el factor relación, de la misma manera la utilidad; **3.-** El presupuesto total contratado de la obra es S/. 596,849.59 (Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 59/100 Nuevos Soles), **4.-** El presupuesto Adicional N°01 de obra calculado, es de S/. 131,937.63 (Ciento Treinta y un Mil Novecientos Treinta y Siete con 63/100 Nuevos Soles), **5.-** Se solicita se sirvan ejecutar resolución aprobatoria de la prestación adicional de obra N°01 por el monto de S/.88,583.64 (Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con 64/100 Nuevos Soles), por lo que, se obtiene el porcentaje de incidencia del adicional efectivo de 14.84% del monto contractual;



Que, mediante Informe N°025-2014-MPHy/07.12, de fecha 07 de febrero del 2014, el Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N°01, y la Ampliación de Plazo N°01, por 30 días calendarios;

Que, mediante Informe N°0042-2014-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye, que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la Aprobación de un Adicional de Obra N°01 con deductivo vinculante N°01 de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector San Miguel Tambo Viejo, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**, con un presupuesto asignado para su ejecución la suma de S/.89,919.24 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 24/100 Nuevos Soles), con Código SNIP 211264, teniendo como monto de referencia 14.84% al monto total del Expediente Técnico; debiendo emitirse la resolución de aprobación;

Que, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones con el Estado prestaciones Adicionales, Reducciones y Ampliaciones y el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado **"Obras Adicionales menores al quince por ciento ((15%), solo procederá la ejecución de obras adicionales previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, los presupuestos deductivos vinculados; iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"**;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra denominado **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector San Miguel Tambo Viejo, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**, con un presupuesto asignado para su ejecución la suma de S/.89,919.24 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 24/100 Nuevos Soles), sustentado en el Expediente Técnico de Obras Adicionales que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- |                                   |                |
|-----------------------------------|----------------|
| • Presupuesto de Contrato Inicial | S/. 596,849.59 |
| • Total Adicional de Obra N°01    | S/.131,937.63  |
| • Total Deductivo Vinculante N°01 | S/.43,353.99   |
| • Total Adicional neto de obra    | S/.88,583.64   |
| • Monto por la Supervisión        | S/.1,335.60    |
| • Total monto de Adicional N°01   | S/.89,919.24   |



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N°01 de la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector San Miguel Tambo Viejo, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash” por un plazo de 30 días calendarios, debiéndose establecer como nueva fecha de término de la obra, el día 30 de Marzo del 2014.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL